

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de abril).

SUMINISTROS

MES DE MARZO DE 1923

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 42 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 69 céntimos.
- Ración de paja, a 76 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas.
- Ración de un idem de petróleo, 1 peseta y 12 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 19 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 8 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 2 pesetas y 30 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 57 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 25 de abril de 1923.—El vicepresidente, Tomás Agüero, rubricado.—El comisario de Guerra, Luis de Luque, rubricado.—El secretario, Antonio Posadilla, rubricado.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

El día 2 de junio próximo, a las 11 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Soba, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de un pie de haya de procedencia fraudulenta del monte «Llandía y otros», depositada en poder de don Modesto Alonso y don Ruperto de la Peña, bajo el tipo de 150 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 82, del día 10 de julio último.

El día 2 del citado mes de junio, a las 10, 10,30, 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Molledo, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 99 robles y treinta estéreos de leña derribados por los vientos en el monte «Canales y Redondo», bajo el tipo de 270 pesetas; 13 hayas y ocho estéreos de la misma especie, del citado monte, bajo el tipo de 30 pesetas; 450 mangos de haya de procedencia fraudulenta del ídem, bajo el tipo de 20 pesetas, y cien robles y treinta estéreos de leña, derribados por los vientos del monte «Las Cocias y La Lama», bajo el tipo de 400 pesetas, en los sitios «Las Pandas» y «Todo el Monte» y con sujeción a dichas condiciones.

El día 4 de junio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Peñarrubia, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 95 hayas derribadas por los vientos en el sitio Hoyo Negro y Cueto Canaleja, del monte «Viescas, Tablada y otros», bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 4 de junio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rionansa, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 6 piezas de roble de procedencia fraudulenta del monte «Obeso», bajo el tipo de 48 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 4 del citado mes de junio, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Arenas, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 40 robles y 14 estéreos de leña derribados por los vientos en el sitio La Llama, del monte «Moroso y Río», bajo el tipo

de 220 pesetas y con sujeción a las expresadas condiciones.

El día 5 del citado mes de junio, a las 10, 10,30, 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas siguientes: 26 robles y 14 estéreos de leña, 8 hayas y 3 estéreos, 8 robles y 6 estéreos, derribados por los vientos, y 19 cabrios de procedencia fraudulenta, todas del monte «Ano, Braña y Cobanon», bajo los tipos de 40, 22, 40 y 30 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones.

El día 6 de junio próximo, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Corrales, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 19 robles y 12 estéreos de leña derribados por los vientos en el monte «Brazo y otros», y 2 robles de procedencia fraudulenta del mismo monte, bajo los tipos de 200 y 15 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

Notas.—Si estas primeras subastas resultaran desiertas se procederá a la celebración de las segundas, a los diez días de celebrarse las primeras, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

Santander, 26 de abril de 1923.—El ingeniero-jefe, Juan Herreros. 1039-26

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen por mi testimonio, promovidos por la Sociedad «La Propaganda Católica», domiciliada en esta ciudad, contra don Pedro Moral Santillán y otros copropietarios de las casas números 5, 7 y 9 de la calle del Arcillero de la misma capital, sobre disolución de la comunidad de las mismas casas, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, en providencia de diecisiete de febrero último, ha dispuesto que los también demandados herederos de don José María Carre, los de doña Ramona y doña Amalia Bezanilla, que son desconocidos, y don Antonio Poblador Llera, que se encuentra ausente en ignorado paradero, sean emplazados para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por vía de emplazamiento a referidos herederos y al indicado señor Poblador, expido la presente que firmo en Santander, a veintitrés de abril de mil novecientos veintitrés.—El secretario, Juan Castrillo. x

EDICTO

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias ejecutivas seguidas entre partes, de la una, y como demandante, don José María Guerra Valdés, vecino de Gijón, contra don Ricardo Ibáñez Cuñado, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

«Un armario de dos cuerpos, de dos cajones y dos puertas, de roble chapeado, con figura de talla y copete, color anarillo.—Un reloj de pared, ovalado, de color ne-

gro, con incrustaciones de nácar.—Una máquina de coser, marca «Kubita», de pie y de mano, con tapadera.—Una mesa de comedor, cuadrada, de roble al parecer.—Una mesa de escritorio, de madera de pino, con cinco cajones.—Cuatro sillas y dos más haciendo juego.—Un armario de luna biselada, de un metro cuarenta de altura por setenta de ancha.—Un sofá con asiento de gutapercha, como las sillas anteriormente descritas.—Una mesilla de noche, con piedra de mármol y dos cajones.—Un armario de roble, ropero, con dos columnas y copete, imitación a caoba, con dos puertas y un cajón.—Un palanganero de caoba, con espejo y jofaina de loza.—Una mesita de noche, con tapa de mármol».

Cuyos bienes han sido tasados en seiscientas sesenta y nueve pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día diez y ocho del próximo mayo y su hora de las once, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en precitada diligencia.

Dado en Santander, a veinte de abril de mil novecientos veintitrés.—El juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., Jesús Escobio. x

Valeriano Rebollar Cruz, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para hacerle saber una resolución en causa por robo instruida por dicho Juzgado. 1038-26

EDICTO

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en autos ejecutivos seguidos por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, como apoderado de doña Gervasia Díez Castillo, contra don Angel Lloreda Mazo, de esta vecindad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

1.—En la Vega de Riaño, del pueblo de Socobio, Ayuntamiento de Castañeda, un área y setenta y ocho centiáreas, o un carro de tierra prado, que linda: al N. y S., con el río Pisueña; al E., con finca de herederos de Remigio Arce, y al O., de los de Román Argumedo.—2. En el mismo pueblo, Vega de la Redonda, cinco áreas treinta y cuatro centiáreas, igual a tres carros de tierra prado, que lindan: al Norte, con más de Miguel Noya; Este, los mismos; Sur, con un cauce, y Oeste, con finca de María Pardo.—3. En el mismo pueblo vega de Gándara, ocho áreas noventa centiáreas, cinco carros, prado; lindan: N., más de José Pardo; S., Juan Obregón; E., herederos de Román Argumedo, y O., carretera concejil.—4. En dicho pueblo, sitio del Mangullo, un área sesenta y ocho centiáreas, un carro tierra prado; lindan: N., cauce, S., con el F. C. de Ontaneda, E., Enrique Pardo, y O., herederos de José Escalada.—5. En dicho pueblo, sitio de la Ferreira, veintitrés áreas catorce centiáreas, trece carros de tierra prado; lindan: N., con la Vega de San Roque, S., río Pisueña, E., finca de Cecilia Mazo, y O., herederos de Epifanio de la Gándara.—6. En el mismo pueblo y sitio, siete áreas do-

ce centiáreas, cuatro carros, prado; lindan: N., más de herederos de los Arces, S., cerradura o carretera, E., con finca de Josefa Revuelta, y O., José Palazuelos.—7. En dicho pueblo, sitio del Cueto, catorce áreas veinticuatro centiáreas, ocho carros de tierra erial y prado, que lindan: N., con más de herederos de los Arces; S., F. C. de Ontaneda; E., finca de Amalia Revuelta, y O., herederos de Francisco Fernández.—8. En el mismo pueblo, mies de San Roque, cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas, dos carros y medio tierra labrantía, que lindan: N., más de Félix Lloreda; S., carretera y cerradura; E., camino peonil, y O., finca de herederos de Antonio Gándara.—9. En el mismo pueblo y Vega de la Gándara, ocho áreas una centiárea, cuatro carros y medio de tierra labrantía, que lindan: N. y S., con carretera concejil; E. y O., terreno común notorio.—10. En el pueblo de Villabañez, Ayuntamiento de Castañeda, Vega del Bao, seis áreas veintitrés centiáreas, tres carros y medio prado, que lindan: N., casa de Angel Lloreda Pacheco; S. y E., con carretera nacional; O., finca de herederos de Ciriaco de la Pedrosa.—11. En el mismo pueblo y vega, veintiocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, dieciséis carros prado, que lindan: N. E., con carretera vecinal; S., Vega de Cambalero, y O., camino peonil.—12. En los mismos pueblo y vega, dos áreas sesenta y siete centiáreas, carro y medio de tierra prado, que linda: N. y O., carretera vecinal; S., Vega de Cambalero, y E., camino vecinal.—13. En el mismo pueblo, Vega de Pisueña, catorce áreas y veinticuatro centiáreas, ocho carros prado, que linda: N. y O., con más de herederos de Ciriaco de la Pedrosa, S., Fernando Peña y E. Bernardo Mirones.—14. En el mismo pueblo, vega de la Llandera, quince áreas y trece centiáreas, ocho carros y medio, prado, que linda: N. y E., con carretera nacional, S., finca de herederos de Agosta, y O., los de Joaquín Pardo.—15. En los mismos pueblo y sitio, cinco áreas treinta y cuatro centiáreas, tres carros labrantíos; lindan: N., finca de Bernardo Obregón, S., herederos de José Peña, O., Leocadio Mora, y E., un cauce.—16. En el mismo pueblo, vega de Lagar, tres áreas y once centiáreas, un prado y tres cuartos labrantío; lindan: N. y S., con más de herederos de Eugenio Bustillo, E., los de Gaspar Arce, y O., los de Alejo Cano.—17. En el mismo pueblo, vega de Bao, dos áreas sesenta y seis, carro y medio labrantío; lindan: N. y O., con carretera vecinal. S., finca de herederos de Juana Arce, y E., de los de Carlos Olavarrieta.—18. En dicho pueblo y vega del Lagar, cuatro áreas y dos y medio carros labrantíos, que lindan: N., más de Juliana Obregón, S. y O., herederos de Agosta, y E., los de Alejo Cano.—19. En el mismo pueblo, vega de Cabalero, de tres áreas cincuenta y seis centiáreas, dos carros, prado, que linda: N., con más de herederos de José Laso, S., F. C. de Ontaneda; E., finca de herederos de Manuel Rebolledo; y O., de los de Inocencio Prado.—20. En los mismos pueblos y Vega, tres áreas once centiáreas, o un carro tres cuartos labrantío, que lindan: N. y O., herederos de Francisco Sañudo; S., Capellanía de Quevedo; E., herederos de Ramón Bustillo.—21. En el pueblo de Villabañez, sitio de Renovales, Ayuntamiento de Castañeda, ciento veinticuatro áreas sesenta centiáreas, igual a sesenta carros de tierra erial, que linda por todos vientos con más terreno común.—22. En el mismo pueblo, vega de Serna, ocho áreas y una centiárea, cuatro carros y medio de tierra labrantía, que linda: N., más de Cecilia Mata; S., Capellanía de Quevedo; E., herederos de Ramón Bustillo; O., los mismos y otros.—23. En los mismos pueblo y vega, diez áreas sesenta y ocho centiáreas seis carros tierra labrantía; linda: Norte, río Pisueña; S., herederos de Clemente Villar; Este, Leocadio Mora, y Oeste, Amalia Lloreda.—24. En

los mismos pueblos y Vega, cinco áreas tres carros de tierra labrantía, que lindan: N., con una linde: S. y E., finca de herederos de Antonio Gutiérrez, y O., de los de Andrés Obregón.—25. En el mismo pueblo, Vega de Mayo, tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, dos carros de tierra labrantía, que lindan: N., Teresa Escalada; S., y E., herederos de José Flor, y O., Patricio Bustillo.—26. En los mismos sitios, doce áreas cuarenta y seis centiáreas de tierra prado, que lindan: N., Río Pisueña; S., herederos de Patricio Bustillo; E., los de Ricardo San Román, y O., los de José Flor.—27. En los mismos sitios, veintiún áreas treinta y seis centiáreas doce carros de labor y prado, que lindan: N., río Pisueña; S., herederos de Patricio Bustillo y un cauce, y O. E., Amalia Lloreda.—28. En el barrio de Bárcena diez áreas sesenta y ocho centiáreas, sitio de Cainaba, en el mismo pueblo, que linda: N. S. y O., carretera vecinal; E., Felipe Lloreda.—29. En los mismos sitios, cinco áreas treinta y cuatro centiáreas tres carros prado, que lindan: N. y E., carretera; S., Felipe Lloreda y E., herederos Patricio Bustillo.—30. En los mismos sitios, veinte áreas cuarenta y siete centiáreas, once y medio carros, prado, que lindan: N. y E., carretera; S., Leocadia Mora; y O., Adelaida Pellón.—31. En el mismo pueblo Viña de la Vega, cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas, dos carros y medio, labrantío, que lindan por todos vientos Ernesto de la Pedrosa.—32. En los mismos sitios que la descrita bajo el número 30, ocho áreas noventa centiáreas, cinco carros, de tierra erial, con arbolado, que linda: N., Leocadia Mora; E., Juan García; O., Valentín Laso y S., carretera.—33. En la mies de Solafragua, del pueblo de Pomaluengo, Ayuntamiento de Castañeda, doce áreas cuarenta y seis centiáreas, siete carros, labrantíos, que lindan: N., Valentín Laso; S., carretera; E., Eleuterio Liaño y O., herederos de Gregorio González.—34. En el mismo sitio, tres áreas y once centiáreas, un carro y tres cuartos, labrantío, que lindan: N. y S., carretera; E., herederos de Gregorio González, y O., Teresa Escalada.—35. En el mismo sitio, un área setenta y ocho centiáreas, un carro, labrantío, que linda: N., con una linde; S. y O., herederos de Ramón de la Media, y E., cerradura de camino peonil.—36. En Pomaluengo, sitio de Morgada, cuatro áreas 45 centiáreas, dos carros y medio, prado, que lindan: Norte, finca de Valentín Laso; Sur y Este, herederos de Patricio Bustillo, y Oeste, de Juliana Obregón.—37. En la vega de Pomaluengo, ocho áreas noventa centiáreas, cinco carros, de tierra erial, que lindan, por todos vientos, finca de Antonio Molla y otros.—38. En Pomaluengo y en su vega de Somavilla, diez y nueve áreas cincuenta y ocho centiáreas, once carros, labrantíos, que lindan: N., carretera; S., con una linde; E., finca de herederos de Manuel Flor, y O., Angel Muela.—39. En la mies de San Roque de Pomaluengo, cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas, dos carros y medio labrantíos, que lindan: N., Francisco San Román; S., camino Peonil; E., herederos de Gaspar Arce, y O., José Palazuelos.—40. En Pomaluengo Guera de don Juan, seis áreas veintidós centiáreas, tres y medio carros, prado, que lindan: N., Leocadio de la Mora; S., Benigno Rivero; E., herederos de Francisco Obregón, y O., una calcera.—41. En Pomaluengo, sitio de la Mora, trece áreas treinta y cinco centiáreas, siete y medio carros prado, que lindan: N., carretera nacional, S. y E., con calcera y el Molino y O., Leocadio Mora.—42. En los mismos sitios, siete áreas setenta y nueve centiáreas, erial, cinco y medio carros, con arbolado, que linda: N. y S., dicha calcera; E., herederos de Gregorio González, y O., Benito Rivero.—43. En los mismos sitios veintiún áreas treinta y cinco centiáreas, doce carros, que lindan: al N., con el desagüe del molino; S., río Pisueña; E., he-

rederos de Gregorio González, y O., Benigno Rivero.—44. En el mismo término, sitio de Barnacena, ocho áreas noventa centiáreas, cinco carros, erial y arbolado, que lindan: N., Calcera del molino; S., río Pisueña; E., Amalia Revuelta, y O., Gregorio González.—45. En el pueblo de la Cueva, mies de Vía, diez y nueve áreas cincuenta y ocho centiáreas, once carros prado, que lindan: N. y O., con cauce; S., Modesta Ortiz, y E., con Amalia Revuelta.—46. En el pueblo de la Cueva, mies de Vía, Ayuntamiento de Castañeda, cinco áreas treinta y cuatro centiáreas de prado, tres carros, que lindan: N., Josefa Morones; O., herederos de Angel Pardo, y S. y E., cauce.—47. En el pueblo de Vargas, vega de la Hoya, Ayuntamiento de Puenteviesgo, treinta y cinco áreas y sesenta centiáreas de prado, veinte carros, que lindan: al N. y S., carretera vecinal; E. y O., Vega de la Haya.—48. En el pueblo de la Montaña, Ayuntamiento de Torrelavega, la tercera parte de cinco carros de tierra prado, igual a ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas, mies de Trascuntía; lindan: N. y E., herederos de Juan Revilla; S. y O., de los de María Lloreda.—49. En el mismo pueblo y vega, sitio de Pilón, ocho áreas y treinta centiáreas, cinco carros, de tierra prado; lindan: N., Francisco González; S., Pedro González; E., herederos de Petra Puente, y O., de Lorenzo Rivero.—50. En el mismo pueblo, sitio del Horno, cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas, tres carros de tierra prado, tercera parte de nueve; lindan: N. y S., herederos de María Lloreda, E., cerradura o senda, y O., con finca de Dionisio Quijano.—51. En el pueblo de Renedo, sitio de Somorroza, cinco áreas y 34 centiáreas de tierra, tres carros, lindan: N., finca de Vicente Ruiz; S. y E., herederos de José María Arce, y O., de Santos Llaguno.—52. En el sitio de Llosa de la Campinza, cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas prado, dos carros y medio, lindan: N., con más de herederos de Juan Laguno; S., Pedro Escajedo; E., de Zoilo de la Puente, y O., Isidoro Argumedo.—53. En dicho pueblo, Vega del mismo, tres áreas cincuenta y seis centiáreas, dos carros, prado, lindan: N., María García; S., Ramón Sañudo; E. y O., un arroyo.—54. En la Llosa de la Redonda, sitio de Castroacebo, ochenta y nueve centiáreas prado, medio carro, linda: N., Miguel Díez; S., Zoilo de la Fuente; E., un mato, y O., cerradura a terreno común.—55. En el mismo pueblo, sitio del Concejo, once áreas y cincuenta y siete centiáreas prado, igual a seis carros y medio, que lindan: al N., Antonio Cobo; S., Venancio Sánchez; E., herederos de Luis Vega, y O., Fernando Argumedo.—56. En la Llosa de la Redonda, sitio del Portillo, cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, dos carros y medio, de tierra prado; lindan: N., herederos de Francisco Quijano; Sur, de los de Juan Laguno, y E. y O., con terreno común.—*Vargas*: 57. En el sitio del Puente, dos áreas sesenta y siete centiáreas, carro y medio; linda: N. O., herederos de Olegaria Quintana; S. y E., con carretera nacional.—58. Una casa compuesta de piso bajo y alto, que mide sesenta y cuatro metros cuadrados, en el sitio del Puente; linda: N. y O., carretera nacional; S. y E., terreno común.—59. En dicho sitio al frente de la casa anterior, o sea al N., un edificio destinado a cuadra y pajar, que mide cincuenta y siete metros cuadrados; linda: N. y O., con terreno de la misma; S. o frente, carretera nacional, y O., izquierda, carretera vecinal.—60. En el mismo pueblo y sitio, una casa habitación señalada con el número treinta, compuesta de piso bajo y alto, que mide ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda: Norte o espalda, con terreno común; Sur o frente, con carretera nacional; E. o derecha entrando, con terreno (destinado a huerta) que la pertenece, y al Oeste, carretera vecinal.—Corresponde a esta casa un terreno destinado a huerta,

de seis áreas y veinticinco centiáreas, igual a tres carros y medio, lindan: N., terreno común; S., con el muro del puente; E., río Pas, y O., con la casa citada.—*Castañeda*: 61. En el pueblo de Villabañez, sitio del prado, una casa habitación, compuesta del piso bajo y alto, señalada con el número tres, que mide aproximadamente sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: al N., con casa de Maximiliano y Serafina Lloreda Mora; al S. y E., canal de la casa, y O., terreno de la misma.—62. En el pueblo de la Cueva sitio de la Mora, un edificio destinado a molino-harinero, que mide próximamente ochenta metros cuadrados, y linda: N., F. C. de Ontaneda; S. E. y O., terreno común.—*Cayón*: 63. En el pueblo de San Román, vega de Riaño, seis áreas setenta centiáreas, o tres carros, de tierra labrantío; linda: N., finca de heredero de Antonio Palazuelos; O., y demás vientos, de Andrés Gutiérrez.—64. En el mismo pueblo y vega, sitio de Güemes, cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas, igual a tres carros de tierra labrantío, que lindan: N., con finca de Andrés Gutiérrez; S., de Euterio Liaño; E., de Gorgonio Arenal, y Oeste, de Ildefonso Revuelta.—65. Una casa compuesta de planta baja y dos pisos, en el barrio de Socobio, del pueblo de Castañeda, con su accesoria y huerta colindante, que constituye una sola finca, de unas siete áreas de cabida, que lindan: al S. o frente, camino real; E., un juego de bolos; O., calleja que da a la Iglesia, y N., con otra calleja.—Precitadas fincas han sido valoradas en *cuarenta mil ciento treinta y dos pesetas*, por cuya cantidad se ponen en venta, habiéndose señalado para la subasta *el día treinta del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana*, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta población, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo conformarse con los títulos de propiedad que aparecen en autos.

Dado en Santander a veinticuatro de abril de mil novecientos veintitrés.—El juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., Jesús Escobio.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valderredible

El reparto de la contribución de rústica se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible, 21 abril de 1923.—El alcalde, M. Bustamante. 1037-26

Ayuntamiento de Torrelavega

En poder del alcalde de barrio de esta población se halla prendado un caballo, edad cerrada, color rojo, lucero, paticalzado de la izquierda, con el ojo derecho fuera y con las iniciales R. C. en el antebrazo derecho.

El que se crea dueño de expresado animal puede presentarse a recogerle, previo pago de gastos, pues de lo contrario se subastará una vez transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torrelavega, 23 de abril de 1923.—José Pedraja. 1035-26